



ORGANIZACIÓN PANAMERICANA DE LA SALUD
ORGANIZACIÓN MUNDIAL DE LA SALUD



20° CONSEJO DIRECTIVO

23a SESION DEL COMITE REGIONAL

Washington, D.C., 27 de Septiembre al 8 de Octubre de 1971

RESOLUCION

CD20.R26

ERRADICACIÓN DE LA MALARIA

EL 20° CONSEJO DIRECTIVO

Habiendo examinado el XIX Informe del Director de la Oficina sobre el estado de la erradicación de la malaria en las Américas (Documento CD20/2);¹

Considerando la Resolución WHA22.392 de la 22a Asamblea Mundial de la Salud;

Preocupado por las dificultades financieras que han obstaculizado la marcha de algunos programas;

Teniendo en cuenta que el uso agrícola de insecticidas puede producir resistencia de los vectores y que el DDT es aún el insecticida más útil para la mayoría de las zonas maláricas; y

Reconociendo que los Gobiernos están ejecutando planes de inversión para el desarrollo,

RESUELVE

Tomar nota del XIX Informe del Director de la Oficina sobre el estado de la erradicación de la malaria en las Américas (Documento CD20/2).

Reafirmar su interés de que los Gobiernos que cuentan con programas de erradicación que no han sido revisados de acuerdo con la Resolución WHA22.39 procedan a dicha revisión.

Encarecer a los Gobiernos que continúen haciendo esfuerzos para lograr el adecuado financiamiento y la eficiencia administrativa que requiere el desarrollo normal de las operaciones.

Recomendar a los Gobiernos que a través de sus Ministerios de Salud y de Agricultura promuevan la reglamentación del uso de insecticidas aceptables para las campañas de salud y utilización agropecuaria.

Solicitar a los países productores de DDT que continúen fabricándolo para dichas actividades.

Resaltar la necesidad de coordinar las actividades de los Ministerios de Salud y las instituciones encargadas de la planificación y ejecución de obras públicas para evitar la creación de problemas de malaria, e indicar la necesidad de incluir en sus presupuestos los fondos necesarios para las operaciones antimaláricas.

Reiterar la importancia de reforzar los servicios básicos de salud en las áreas originalmente maláricas y de incrementar la coordinación entre los servicios nacionales de erradicación de la malaria y los servicios generales de salud.

Agradecer la colaboración prestada por el Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia, el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo, y los Gobiernos de los Estados Unidos de América y de la República Federal de Alemania, y solicitar que dicha colaboración continúe a un nivel que permita el desarrollo adecuado de los programas.

Sept.–oct. 1971 DO 111, 27